

**ASOCIACIÓN de BOMBEROS VOLUNTARIOS  
de SAN MARTÍN de los ANDES**

Fundada el 31 de enero de 1952

Personería Jurídica Dto. 2997

Tnte. Ramayón 751 - 8370 - San Martín de los Andes - Pcia. del Neuquén

Secretaría: (02972) 427777 - Guardia: 427222 - Jefatura: 422816

E-mail: [bomberos@smandes.com.ar](mailto:bomberos@smandes.com.ar)

**COMUNICADO A LA SOCIEDAD. 20/09/24.**

**TIEMPO DE RESPUESTA EN PELIGRO**

Ponemos en conocimiento que el tiempo de respuesta a siniestros (incendios, accidentes, rescates, etc), se verá afectado debido a la dificultad que tienen los BOMBEROS VOLUNTARIOS de estacionar en la vereda contigua al Cuartel 1 del Centro cuando llegan en sus vehículos particulares a las emergencias.

Desde el año 2021 se viene solicitando la reserva de espacio exclusivo para estacionar en casos de emergencia a través del expediente n. ° 05001-75/2021. A pesar de ello, desde la biblioteca 9 de julio se han opuesto a que los Bomberos utilicen el espacio público para estacionar en emergencias, alegando que ellos también tienen que tener lugar libre para estacionar.

Si bien en el proyecto presentado por Bomberos se contempló que durante horario de apertura de la biblioteca tengan ese espacio, también hubo oposición y no se pudo avanzar.

Al ser espacio público, es decisión del Concejo Deliberante establecer la reserva, lo cual hicieron el 5 de septiembre mediante ordenanza n. ° 14.824/24, la cual fue VETADA por el intendente a pedido de la Biblioteca y el secretario de cultura.

Si bien desde el Deliberante se comunicaron y proponen otros lugares para la reserva, la realidad es que operativamente traen inconvenientes y atrasos en la respuesta, además de entorpecer el tránsito, cosa que en el espacio solicitado desde el 2021 no sucede ya que es una esquina anulada al tránsito por convertirse la calle Roca en contramano.

Queremos poner en conocimiento a la sociedad que este tipo de accionar atrasa el trabajo que ya estaba por comenzar en manos de bomberos voluntarios para acondicionar la reserva y poder dar una respuesta mas eficiente a la sociedad en las emergencias, procurando proteger la vida de las personas, en donde cada segundo cuenta y es vital.

Esperamos que desde la biblioteca se deje de entorpecer el accionar de bomberos, teniendo en cuenta que ya tienen sobre la calle Mascardi espacio para estacionar y reserva para personas con movilidad reducida, además de contar con un predio muy espacioso en el que podrían ofrecer a sus visitantes 2 o 3 espacios de estacionamiento gratuito.

La vida de las personas y la protección de sus bienes no es un tema para obstaculizar, y es prioridad.

Cuerpo Activo

Comisión Directiva



## ASOCIACIÓN de BOMBEROS VOLUNTARIOS de SAN MARTÍN de los ANDES

Fundada el 31 de enero de 1952

Personería Jurídica Dto. 2997

Tnte. Ramayón 751 - 8370 - San Martín de los Andes - Pcia. del Neuquén

Secretaría: (02972) 427777 - Guardia: 427222 - Jefatura: 422816

E-mail: [bomberos@smandes.com.ar](mailto:bomberos@smandes.com.ar)



MUNICIPALIDAD  
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO N° 1900/24

San Martín de los Andes, 16 SEP 2024

### VISTO:

La Ordenanza 14.824/24 dada en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 05 de septiembre de 2024 tramitado bajo Expediente 05001-75/2021; Y

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 18/73 establece en su artículo 83 la prohibición de estacionar vehículos frente a dependencias públicas y locales de espectáculos públicos, durante el horario de desarrollo de sus actividades.

Que la Biblioteca Popular 9 de Julio es una asociación civil sin fines de lucro que existe en la localidad desde 1917, brindando servicios públicos de consulta de libros y material de carácter multimedia, incluyendo acceso a Internet y uso de salas de estudio que permanecen abiertas a la comunidad en forma gratuita, en un amplio horario de atención, de lunes a viernes de 8 a 19 h y los sábados de 9 a 13 h.

Que dicha biblioteca también ofrece actividades culturales como talleres de arte y de promoción de la lectura, presentaciones de libros, conferencias, proyecciones de cine, recitales y otros espectáculos públicos, siendo todas estas actividades organizadas por la propia biblioteca, por el Municipio o por otras organizaciones públicas y privadas.

Que asimismo se reúnen en la biblioteca diferentes asociaciones civiles, como la Junta Vecinal del Centro, la Red de Escucha Atenta, etc.

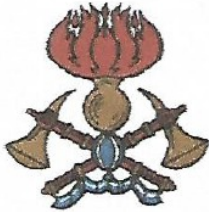
Que la Biblioteca Popular 9 de Julio está reconocida por la CONABIP (N° de registro 0826).

Que el inmueble NC 15-20-063-7758 pertenece a dicha asociación civil, incluyendo el acceso al cuartel de Bomberos Voluntarios, siendo esa franja de acceso una servidumbre de paso.

Que ya existe un espacio del espacio público reservado a bomberos para estacionamiento, el cual se extiende desde el acceso al cuartel hacia el ingreso a la biblioteca, ocupando una longitud de 4 metros, pero dejando despejado el acceso a la biblioteca.

Que no se consultó a la Secretaría de Cultura sobre la implementación de un área de estacionamiento a 45° destinada en exclusividad a la Asociación de Bomberos Voluntarios, Ordenanza N° 14824/24, siendo esa Secretaría autoridad de aplicación de la Ordenanza 7180/06 y enlace natural entre las bibliotecas populares y el Municipio.

Que el 16 de septiembre la biblioteca presentó la nota NO-2024-00016433-MUNIANDES-AMES#SG en la que se solicita el veto de la Ordenanza N° 14824/24, argumentando que "esa modificación del espacio público y exclusividad no solo dificultará el acceso a la institución que es un servicio público esencial, ya que ocupa la entrada, sino que destruirá la fisonomía histórica de un lugar emblemático", entre otros fundamentos, y que dicha nota está acompañada por la firma de 132 asociados y vecinos de la biblioteca.



## ASOCIACIÓN de BOMBEROS VOLUNTARIOS de SAN MARTÍN de los ANDES

Fundada el 31 de enero de 1952

Personería Jurídica Dto. 2997

Tnte. Ramayón 751 - 8370 - San Martín de los Andes - Pcia. del Neuquén

Secretaría: (02972) 427777 - Guardia: 427222 - Jefatura: 422816

E-mail: [bomberos@smandes.com.ar](mailto:bomberos@smandes.com.ar)

2

### MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Que es conveniente analizar con mayor profundidad la indudable necesidad de establecer el estacionamiento exclusivo para bomberos, sin que esto condicione la reserva de un espacio con prohibición de estacionar frente a la Biblioteca Popular 9 de Julio durante el horario de atención de la biblioteca.

Que por las razones expuestas y en imperio de lo preceptuado en la Carta Orgánica Municipal artículos 54, 55 y 72 inciso 3º se propicia el veto total de la Ordenanza 14.824/24.

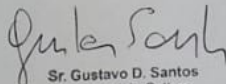
**POR ELLO:**

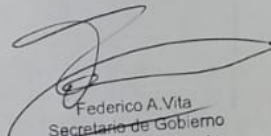
#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

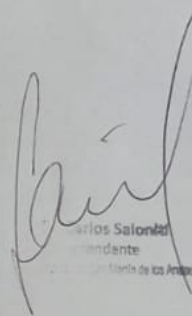
**ARTÍCULO 1º: VETESE TOTALMENTE** la Ordenanza 14.824/24 dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 21 de fecha 05 de septiembre de 2024, en base a los fundamentos y observaciones expuestas en los Considerandos del presente Decreto que se tienen por reproducidos.

**ARTÍCULO 2º: ENVÍESE** copia del presente acto administrativo al Concejo Deliberante, de acuerdo a los términos del artículo nº 55 de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-  
Despacho

  
Sr. Gustavo D. Santos  
Secretario de Cultura  
Municipalidad de S.M.A

  
Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

  
Carlos Salomón  
Intendente  
Municipalidad de los Andes